



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,  
AÑOS DE MIL SETECIENTOS  
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA  
Y TRES.

El Cap. Juan de San Miguel, como man  
traija luzan ordno para co. some d. Diego  
al mio conuene q. deprende Cu. Fomento del  
m. de Cas. mede Testimonio dela Cu. ori-  
gina de anexandam que me otorgo el Sr.  
marques de Valleumbroso en su Vida en  
quinze de Mayo de 1785, por ante Luis  
Victoria Alvarado, Cu. no del M., de San  
Antonio de las penitencias una mayorazgo  
cuyo Papel se guarda en el Oficio de Cabildo  
por tanto.

A Vpido sup. conuina mandam q. deprende  
Cu. mede el referido Testim. autorizado en  
manera q. haga fe, pido juu. y p. ello d.

Juan de San Miguel

Cabildo  
Dio. del  
log. 2

CA-AD3  
CAS 10  
DOC 432  
f. 1

El presente como de otra parte el tes-  
timonio que pide, con citacion de parte, y  
por su defecto con la del Sindico Procura-  
dor de la Ciudad. Lima y Nov. 10, de 1792 -  
Tome y tagle

Proveyo, y firmo el Decano ante donde el Sr. D. J. M.  
Ulterior Tome y tagle Abogado de esta D. P. M.  
calde orden. de esta Ciudad, y su jurisd. P. de ella en  
ora en esta.

Antem

Andrés de Barrios  
Consejero del M. de C. A.

En la Ciudad de los Reyes del Peru a diez de Nov. de  
mil setecientos noventa y dos. yo el Sr. D. J. M. ante p. lo con-  
tado en el auto de amida al Sr. Contador de la Real C. de  
delos Reyes Man. de Cont. del ord. del cont. Reg. por  
punto de esta Ciudad, y Pres. que en ella se ha acordado  
ante de esta Ciudad la S. de la Villa de Huancayo  
en un p. de esta =